

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2017, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2017, SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b, 20.8.a y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Convocatoria

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para 2017, destinadas al programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Promoción de la Investigación científica, el desarrollo tecnológico y la Innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV número 7.943 / 23.12.2016).

Segundo. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los previstos en el artículo 5 de las bases reguladoras, siempre que cumplan con los requisitos fijados en estas y con lo que adicionalmente se disponga en los anexos de la convocatoria.

Tercero. Solicitudes y documentación

1. Los modelos de impresos normalizados (solicitudes y el resto de documentación) estarán disponibles en el servidor de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

(<http://www.ceice.gva.es/web/ciencia/convocatorias-actuales>)

2. La presentación de solicitudes y de la documentación exigida para cada convocatoria se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras, así como, con lo dispuesto en la presente resolución.

Cuarto. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

2. Las solicitudes y la documentación exigida para cada convocatoria se presentarán preferentemente en la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Quinto. Financiación e importe de la convocatoria

Las subvenciones que se convocan para el ejercicio 2017 por la presente resolución se financiarán con cargo a la línea S4015000 del programa presupuestario 542.50 «Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación» del presupuesto de gastos de la Generalitat. El importe global máximo para el ejercicio 2017 se hará público por una resolución de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Valencia, 25 de enero de 2017.- El Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Vicent Marzá Ibáñez